

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2023-03

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre los deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
- Que** la Norma Suprema Ibídem, en su artículo 280, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.
- Que** la Carta Magna, en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
- Que** el artículo 355 de la Norma Fundamental, indica: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)."*
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior n en su artículo 12, determina: *"Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*
- Que** las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria

cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.

- Que** el numeral 1 del artículo 5 del Código Ibídem dispone que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. (..).”*
- Que** el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*
- Que** según lo disponen las Normas de Control Interno emitidas por Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 14 de diciembre de 2009, las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como la base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Para este propósito, los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

- Que** mediante memorando No. UA-SAD-2023-0005-M, de fecha 12 de enero de 2023, el Secretario Administrativo, entrega el Plan Anual de Contratación 2023 para continuar con el proceso de aprobación respectivo ante el Órgano Colegiado Superior. Indica el Secretario Administrativo que: “Sobre la base de los memorandos Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0024-M y UA-SAD-CAF-DA-2023-0023-M, adjunto al presente se servirá encontrar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, revisado por la Secretaría Administrativa.”
- Que** el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: “*Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “(...) e) Aprobar anualmente el Presupuesto General de la Institución, los estados financieros, los planes estratégicos y operativos de la Universidad de las Artes” (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.*” Como referencia consta en el Art. 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.
- Que** en Sesión No. 01, de carácter extraordinaria, realizada el 12 de enero, cuya convocatoria fue realizada el 10 de enero de 2023, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, se declararon en sesión permanente, para continuar analizando los puntos del Orden del día, reanudando la sesión el 13 de enero de 2023, en la que resolvieron aprobar el Plan de Contratación – PAC 2023, de conformidad a los considerandos de hecho y de derecho tratados en dicha sesión.
- Que** las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en beneficio de la comunidad universitaria y de los procesos del Sistema de Educación Superior.
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: “(...) i) *Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) “k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;”*; y,

En mérito de los considerandos expuestos, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

#### RESUELVE:

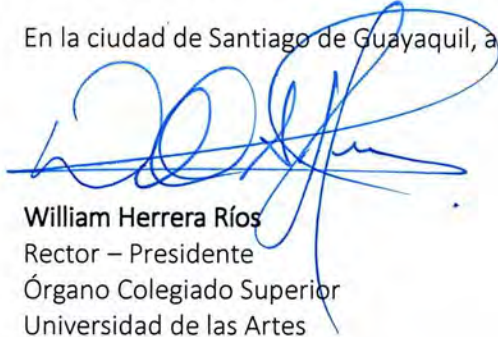
**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC del año 2023 de la Universidad de las Artes, que se anexa a la presente resolución

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Secretaría Administrativa autorice a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP y los documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública; y notifique a las distintas unidades institucionales de la Universidad de las Artes para que procedan a ejecutar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, y a los Directores de Escuela, para su debido conocimiento y difusión.

**Artículo Cuarto.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés.



**William Herrera Ríos**  
Rector – Presidente  
Órgano Colegiado Superior  
Universidad de las Artes



**Patricia Ayala Happe**  
Secretaria Ad-hoc  
Órgano Colegiado Superior  
Universidad de las Artes



2023	82	003	843000011	servicio	Renovacion a la Base de Datos GALE de la Universidad de las Artes	1	UNIDAD	15750		S		NO	BIENES Y SI	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2023	82	003	843000011	servicio	Renovacion a base de datos especializada EBSCO y Medicylv	1	UNIDAD	7350		S		NO	BIENES Y SI	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**VILMA**  
**MARITZA**  
Analista I de Compras Públicas

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE ISAAC**  
**CARABAJO**  
Ing. Jose Carabajo  
Director Administrativo ( E )











Dirección de Escuela de Artes Visuales	83 Gestión de la Investigación	00 Sin Subprograma	001 Gestión investigativa	Viáticos Nacionales de la escuela	Viáticos Nacionales de la escuela	Corriente	\$1.000,00	53	530303 - Viáticos y Su	001	Nuevo
Dirección de Escuela de Artes Visuales	83 Gestión de la Investigación	00 Sin Subprograma	001 Gestión investigativa	Viáticos Internacionales de la escuela	Viáticos Internacionales de la escuela	Corriente	\$1.000,00	53	530304 - Viáticos y Su	001	Nuevo
Dirección de Escuela de Literatura	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión académica	Contratación de docentes invitados para el periodo 2022 B	Contratación de docentes invitados para el periodo 2022 B	Corriente	\$26.875,56	53	530606 - Honorarios p	003	Nuevo
Dirección de Escuela de Literatura	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión académica	Contratación de docentes invitados para el periodo 2023	Contratación de docentes invitados para el periodo 2023	Corriente	\$8.294,40	53	530606 - Honorarios p	003	Nuevo
Dirección de Talento Humano	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión académica	Pago de remuneraciones al personal académico	Interés por mora IESS	Corriente	\$130,00	57	570218 - Intereses por	001	Nuevo
Dirección de Tecnología	01 Administración Central	00 Sin Subprograma	001 Gestión institucional	Renovación de equipos de infraestructura de red	Se necesita renovar los dispositivos de red que ha completad	Autogestión	\$61.838,13	84	840107 - Equipos, Sist	002	Nuevo
Dirección Financiera	01 Administración Central	00 Sin Subprograma	001 Gestión institucional	Contratación de botón de pagos para realizar cobros median	Para efectuar cobros a través de página web	Corriente	\$1.889,00	57	570203 - Comisiones e	001	Nuevo
Dirección de Escuela de Artes Sonoras	83 Gestión de la Investigación	00 Sin Subprograma	001 Gestión de aula abierta	Insumos para Taller de Electroacústica	Materiales y herramientas para el taller de Electroacústica de	Corriente	\$574,93	53	531404 - Maquinarias	003	Nuevo
Dirección Administrativa	01 Administración Central	00 Sin Subprograma	001 Gestión institucional	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICI	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICI	Corriente	\$35.000,28	53	530209 - Servicios de Aseo, D	001	Nuevo
Dirección de Formación Continua	84 Gestión de Vinculación con la C	00 Sin Subprograma	002 Gestión de la producción	Para pago de talleristas, cursos de Formación Continua	Talleres de Producción: Programa Puentes Laboratorios de P	Corriente	\$10.000,00	53	530612 - Capacitación	001	Nuevo
Dirección de Asuntos Estudiantiles	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión académica	Becas para Perfeccionamiento personal docente de la Unive	Carreras de Pregrado 8 por \$ 3.000 es \$ 24.000. Maestrías 8 p	Corriente	\$36.000,00	58	580208 - Becas y Ayud	001	Nuevo
Dirección de Talento Humano	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión académica	Contratación de docentes para nueva carrera de Pedagogía	Nueva oferta carrera de Pedagogía en Artes. 5 docentes por l	Corriente	\$43.024,50	53	530606 - Honorarios p	003	Nuevo
Rectorado	01 Administración Central	00 Sin Subprograma	001 Gestión de aula abierta	Caja Chica Rectorado	Caja Chica Rectorado	Corriente	\$2.400,00	53	530804 - Materiales d	001	Nuevo
Dirección de Normativas y Asesoría Jurídica	01 Administración Central	00 Sin Subprograma	001 Gestión de aula abierta	Renovación de la suscripción anual del software jurídico	Lexis	Corriente	\$1.000,00	53	530702 - Arrendamier	001	Nuevo
Coordinación de Infraestructura Física	01 Administración Central	00 Sin Subprograma	001 Gestión institucional	Estudio estructural y de patologías en el edificio de La Gobern	Estudio para el Edificio de la Gobernación	Corriente	\$90.000,00	53	530605 - Estudio y Dis	001	Nuevo
Dirección de Escuela de Cine	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión académica	Difusión del proceso de admisiones a los semestre I y II de 2023		Corriente	\$2.500,00	53	530207 - Difusión, info	003	Nuevo
Dirección de Relaciones Internacionales	84 Gestión de Vinculación con la C	00 Sin Subprograma	001 Gestión del vínculo con	Afro-Ecuadorian Cuisine and Cultural Heritage: Stoking Socia	Este proyecto se refiere a la convocatoria de la Embajada de l	Corriente	\$6.916,52	53	530605 - Estudio y Dis	001	Nuevo
Dirección de Comunicación	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión académica	Compra de souvenirs para estudiantes que ingresan a Nivel	Souvenirs de bienvenida para nuevos estudiantes	Corriente	\$3.350,00	53	530204 - Edición, Imp	001	Nuevo
Dirección de Comunicación	01 Administración Central	00 Sin Subprograma	001 Gestión de aula abierta	Material promocional de prácticas preprofesionales	Adquisición del material de imprenta para la difusión de la of	Corriente	\$3.000,00	53	530204 - Edición, Imp	001	Nuevo
Dirección de Comunicación	83 Gestión de la Investigación	00 Sin Subprograma	001 Gestión investigativa	Material de difusión para Editorial	Material de difusión	Corriente	\$2.000,00	53	530207 - Difusión, info	001	Nuevo
Dirección de Comunicación	82 Formación y Gestión Académica	00 Sin Subprograma	001 Gestión de aula abierta	Impresión de diplomas	Impresión de diplomas de graduados de licenciatura y posgra	Corriente	\$600,00	53	530204 - Edición, Imp	001	Nuevo
Dirección Editorial	83 Gestión de la Investigación	00 Sin Subprograma	001 Gestión investigativa	Servicios de edición de libros de Tesis de Maestrías	Por contrato para publicar libros de tesis para la Composición	Autogestión	\$12.500,00	53	530204 - Edición, Imp	002	Nuevo
<b>TOTAL</b>							<b>\$14.200.958,73</b>				

planificación

Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de